



07 OCT 2014

No. S-2014- 062021 DIPON - OFPLA - 24

Sandra 3:28  
26562

Bogotá D.C., 06 OCT. 2014

Doctor  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-68 Capitolio Nacional – Primer Piso  
Bogotá



Asunto: respuesta proposición número 14

En atención a la comunicación mediante la cual remite el cuestionario de la proposición número 14 de 2014, "Cuestionario para definir la ruta crítica, un plan de trabajo entre el Gobierno Nacional, las autoridades locales, las comunidades organizadas, las organizaciones sociales y entidades responsables para enfrentar la minería", de manera atenta me permito dar respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

A los numerales 1 y 4 se responde:

1. ¿Cuál es el plan de acción para enfrentar la mortalidad evitable por las actividades mineras?
4. ¿Hay políticas de Estado frente a la minería ilegal? Cuales están orientadas a combatir la minería ilegal y la mortalidad conexas?

Con relación a los cuestionamientos planteados en los puntos 1 y 4, se debe indicar que, debido a la poca información y al carácter ilegal de la mayor parte de las actividades mineras, resulta imposible establecer la cantidad de muertes y accidentes que ocurren en las minas en pequeña escala, pero se sabe que en éstas, y en particular en las minas subterráneas de carbón, existe un alto riesgo de accidentes que pueden provocar muertes o discapacidades, La Policía Nacional adoptó una política focalizada de lucha contra el delito, la cual tiene como base 16 estrategias estructurales, tácticas y de impacto, diseñadas para enfrentar los crímenes que más preocupan a los colombianos, comenzando por aquellos que atentan contra la vida e integridad de los ciudadanos. Con relación a la minería ilegal la Institución adoptó la Estrategia N° 16 de Intervención Integral Contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Mineros.

Esta estrategia liderada por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, enfocada a la lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros, contempla las siguientes acciones contra con este fenómeno:

- ✓ Ampliación de la medida de destrucción de maquinaria amarilla contemplada en el Decreto 2235 de 2012.
- ✓ Controles al ingreso del país de mercurio y otras sustancias utilizadas para la minería.
- ✓ Control al ingreso a las diferentes zonas donde se realiza estas prácticas de explotación, utilización y transporte de maquinaria amarilla de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2014.

- ✓ Acompañamiento a la aplicación de las medidas y sanciones ordenadas por autoridades ambientales y administrativas.

2. ¿Quién vigila y con qué resultados los planes de seguridad industrial y salud ocupacional en los mineros informales o artesanales en proceso de legalización?

No aplica a la Policía Nacional

3. ¿Quién vigila y con qué resultados los planes de seguridad industrial y salud ocupacional en la minería ilegal?

No aplica a la Policía Nacional

5. ¿Qué claridad se le puede dar al país sobre las políticas públicas frente a la minería informal, artesanal o ilegal?

Con referencia a la inquietud planteada, es pertinente señalar que la actividad de minería se encuentra regulada por el Estado Colombiano, el cual tiene establecidas en qué condiciones se debe desarrollar la actividad minera, así mismo estipula las clases de minería existentes y reconocidas en el país, las cuales encuentran asiento jurídico en las siguientes normas, así:

- ✓ *Artículo 155 de la ley 685 de 2001 "Barequeo. Se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas"*
- ✓ *Artículo 159 de la ley 685 de 2001 "Exploración y explotación ilícita. (...) se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad"*
- ✓ A fin de dar una importancia debida, frenar la informalidad y llevar a la legalidad a las personas que desarrollan esta actividad sin los permisos requeridos, el Gobierno Nacional ha implementado varios requisitos para que los mineros obtengan y llenen los pedidos exigidos por la normativa y así se desarrolle una actividad más limpia, menos contaminante y más técnica.
- ✓ *Artículo 1 del Decreto 2715 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1382 de 2010. Minería Tradicional. (...) se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten los siguientes dos (2) requisitos: a) que los trabajos mineros se han adelantado en forma continua durante cinco (5) años a través de la documentación técnica y comercial y b) una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de la Ley 1382 de 2010.*

6. ¿Cuáles son los resultados del plan de legalización de minas?

No aplica a la Policía Nacional

7. ¿La extensión de plazos para la legalización de minas, produjo en la práctica amparo a la informalidad e ilegalidad minera que la ha convertido en actividad riesgosa y cooptada por la criminalidad. Qué acciones se han emprendido para corregir esta situación?

La policía en desarrollo del servicio que a diario presta a la sociedad, ha venido desarrollando una serie de actividades a fin de contrarrestar el fenómeno de minería ilegal en el país. Es así que

durante el despliegue de la Estrategia N° 16 de Intervención Integral Contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Minero, se han logrado los siguientes resultados:

VARIABLES	PERIODO DE TIEMPO	07/08/2010 31/12/2010	01/01/2011 31/12/2011	01/01/2012 31/12/2012	01/01/2013 31/12/2013	01/01/2014 22/08/2014	TOTAL
		2010	2011	2012	2013	2014	
MINAS INTERVENIDAS		58	338	589	599	323	1907
MINAS SUSPENDIDAS		16	285	330	449	189	1269
CAPTURAS		398	1272	1861	1379	1108	6018
RETROEXCAVADORAS DESTRUIDAS		0	0	0	45	57	102
DRAGAS DESTRUIDAS		0	0	0	14	12	26
INCAUTACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	RETROEXCAVADORAS INCAUTADAS (MEDCO)	73	157	527	260	317	1334
	RETROEXCAVADORAS INCAUTADAS DITRA FUENTE DITRA 15/08/2014	0	0	0	0	183	183
	RETROEXCAVADORAS INMOVILIZADAS DITRA FUENTE DITRA 15/08/2014	0	0	0	0	534	534
	RETROEXCAVADORAS APREHENDIDAS POLFA FUENTE POLFA 19/08/2014	0	0	0	0	50	50
	BULDOZER	0	1	21	6	28	56
	DRAGAS	0	63	108	39	67	277
	MOTOBOMBAS	16	117	287	117	113	650
	MOTORES	146	142	224	211	191	914
	VOLQUETAS	14	50	223	149	94	530
	ORO (Kg)	0	3	11	11	152	177
PLATINO (Kg)	0	0	0	0	1	1	
MERCURIO (Kg)	0	25	848	19	107	999	
ACPM (g)	4006	11551	19861	32660	10438	78516	
GASOLINA (g)	173	202	3374	17444	2137	23330	

Fuente Dirección Nacional de Carabineros y seguridad Rural

8. ¿Qué escenario va a usar el Gobierno Nacional para enfrentar la colisión de competencias en las entidades del Estado encargadas de enfrentar la minería ilegal?

No aplica a la Policía Nacional

9. ¿Qué propuestas legislativas tiene el ejecutivo para organizar el complejo sector minero y en especial para enfrentar la minería ilegal y criminal?

Teniendo en cuenta la falta de normativa para el control en el transporte, comercialización y utilización de los diferentes elementos, sustancias y maquinarias que se utiliza para la extracción de minerales, la ausencia de una regulación minera que permita una actividad de forma más técnica y menos degradante del medio ambiente, se adelantan las siguientes propuestas:

- ✓ Se encuentra en trámite el Proyecto de ley número 076 de 2013 Cámara, "por medio de la cual se reglamenta la destinación de la maquinaria pesada incautada en actividades ilícitas, se crea el Fondo Nacional de Maquinaria Pesada y se dictan otras disposiciones", el cual está propuesto para segundo debate en Cámara, cuya autoría es del Honorable Representante Eduardo Agatón Diazgranados.
- ✓ Por otra parte, el Ministerio de Defensa Nacional, radicó el Proyecto de Ley No. 091/2013 Cámara, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, de Procedimiento Penal, la ley del Procedimiento Sancionatorio Ambiental, el Código nacional de Tránsito y el Código de Infancia y Adolescencia con el fin de fortalecer las medidas contra la criminalidad y la financiación del terrorismo y se dictan otras disposiciones": La propuesta dentro de esta iniciativa legislativa, estaba enfocada a obtener las herramientas para atacar las fuentes de criminalidad organizada desde diferentes ámbitos normativos del Estado; sin embargo, durante su aprobación en la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, ésta sufrió modificaciones de

fondo al ser suprimidos los temas relacionados con infancia y adolescencia, procedimiento sancionatorio ambiental y código de tránsito, quedando únicamente ocho artículos que se refieren a la modificación de la normativa penal y procesal penal sobre los delitos de extorsión, lavado de activos, tráfico y porte de estupefacientes, contrabando abierto y creación de la figura de los jueces y fiscales de flagrancia.

- ✓ El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa radico como iniciativa legislativa el "Código Nacional de Policía y Convivencia", liderado por esa cartera ministerial, la Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y Convivencia y la Policía Nacional. Este proyecto busca dotar a las autoridades y a la ciudadanía de una norma que regule las relaciones entre los ciudadanos, y de estos con las autoridades y con el entorno, para contribuir a mejorar la convivencia.
- ✓ La dimensión que ha adquirido actualmente la minería ilegal en Colombia, demanda del Estado acciones de corto, mediano y largo plazo, así como definiciones de política pública en materia económica, social y ambiental, para lo cual busca mediante la modificación del código penal y de procedimiento penal, minas, nacional de tránsito y la ley de procedimiento sancionatorio ambiental, tener herramientas con la cuales contrarrestar este flagelo y preservar el medio ambiente.

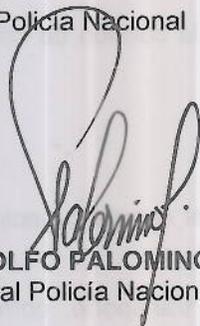
10. ¿Cómo se va a vincular a las organizaciones comunitarias mineras y a las organizaciones sociales defensoras del medio ambiente en el control de la minería ilegal y mortalidad?

No aplica a la Policía Nacional

11. ¿Está contemplado en las negociaciones de la habana el tema de la minería ilegal como fuente de financiación de la guerra y de aumento de la mortalidad minera?

No aplica a la Policía Nacional

Atentamente,



General **RODOLFO PALOMINO LÓPEZ**  
Director General Policía Nacional de Colombia

Con copia: Dra. MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ  
Secretaría Gabinete -- Ministerio de Defensa Nacional

Elaborado por: IJ. Blanca Cadena Avila  
TE. Andres Alvarez Pardo  
Revisado por: TC. Dario Enrique López Mosquera  
CR. Cirio Carvajal Carvajal  
CR. Fabián Laurence Cardenas Luonel  
Fecha de Elaboración: 25/09/2014  
Ubicación: C:\Documentos\Respuesta Control Político

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 315 9332  
[ofpla.grule@policia.gov.co](mailto:ofpla.grule@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



No. UP 135 - 1



No. SC 6545 - 1



No. CO - SC 0545 - 1

